

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

B UGR

Miércoles, 8 de octubre de 2025

nº 294

RGE294/2: Resolución del Gerente de la Universidad de Granada, de 7 de octubre de 2025, por la que se modifica la Resolución de 22 de febrero de 2024 que regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la RPT del PTGAS de la UGR y se anula la Resolución del Gerente de 25 de septiembre de 2025 de modificación de la de 22 de febrero de 2024.

Resolución del Gerente de la Universidad de Granada, de 7 de octubre de 2025, por la que se modifica la Resolución de 22 de febrero de 2024 que regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la RPT del PTGAS de la UGR y se anula la Resolución del Gerente de 25 de septiembre de 2025 de modificación de la de 22 de febrero de 2024.



RESOLUCIÓN del Gerente de la Universidad de Granada, de 7 de octubre de 2025, por la que se modifica la Resolución de 22 de febrero de 2024 que regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la RPT del PTGAS de la UGR y se anula la Resolución del Gerente de 25 de septiembre de 2025 de modificación de la de 22 de febrero de 2024.

Habiéndose detectado disfunciones en la aplicación de la normativa reguladora del procedimiento de concesión de comisiones de servicio internas para los puestos de la RPT del PTGAS de la UGR, derivadas de la omisión en el apartado 5.6 de la valoración del tiempo de servicios en puestos del mismo nivel de complemento de destino en el mismo Centro, Servicio o Unidad, y contando con el acuerdo unánime de la Mesa Sectorial del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como con el informe favorable de su Junta de Personal, esta Gerencia dictó la Resolución de 25 de septiembre de 2025, por la que se modificaba la Resolución de 22 de febrero de 2024 reguladora del citado procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas, incorporando un nuevo apartado y procediendo a la consiguiente renumeración de los apartados.

No obstante, habiéndose apreciado un error material en dicha renumeración de apartados en la Resolución de 25 de septiembre de 2025, se dicta la presente Resolución, por la que se deja sin efecto la mencionada Resolución de 25 de septiembre de 2025, quedando el texto redactado en los siguientes términos:

5.6. Procedimiento a aplicar en los casos señalados al inicio del apartado 5 casos de duración, conocida o previsible, superior a un año:(permanentes sindicales o cambio de situación administrativa con reserva de puesto de trabajo) al igual que si no se cubre con personal del centro, se abrirá un plazo de 3 días hábiles, con publicidad mediante publicación en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios y su correspondiente anuncio a través del correo electrónico, para que pueda manifestar su interés en cubrir dicha vacante cualquier funcionario/a del Sector correspondiente que reúna los requisitos para ocupar dicho puesto de trabajo.

La adjudicación de la comisión de servicios se realizará, con los requisitos previstos anteriormente y los previstos en el Anexo I, para cada uno de los niveles y por aplicación, por orden de prelación, de los siguientes criterios, descendiendo hasta aquel necesario para deshacer los posibles empates:

Criterios de prelación, en este orden:

- 5.6.1. Superior cuerpo o escala.
- 5.6.2. El personal funcionario titular del puesto con mayor nivel de complemento de destino.
- 5.6.3. Mayor tiempo de servicios en el mismo puesto o categoría equivalente como personal laboral en el Centro/Servicio/Unidad.

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, 18071, Granada Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | www.gerencia.ugr.es





- 5.6.4. Mayor tiempo de servicios en el mismo puesto tipo o categoría equivalente como personal laboral en distinto Centro/Servicio/Unidad.
- 5.6.5. Mayor tiempo de servicios en puestos del mismo nivel de complemento de destino en el mismo Centro/Servicio/Unidad.
- 5.6.6. Mayor tiempo de servicios en puestos del mismo nivel de complemento de destino en distinto Centro/Servicio/Unidad.
- 5.6.7. Mayor tiempo de servicios en puestos de nivel inmediatamente inferior de complemento de destino en el mismo Centro/Servicio/Unidad.
- 5.6.8. Mayor tiempo de servicios en puestos de nivel inmediatamente inferior de complemento de destino en distinto Centro/Servicio/Unidad.
 - 5.6.9. Mayor tiempo de servicios en el Centro/Servicio/Unidad.
 - 5.6.10. Mayor antigüedad en la Universidad de Granada.
 - 5.6.11. Mayor antigüedad en la Administración.
- 5.6.12. Mayor calificación (una vez reducidas todas a una base común) obtenida en el procedimiento selectivo en el que se obtuvo el acceso a la escala desde la que se aspira a la comisión de servicios.
- 5.6.13. Sorteo. Si fuera necesario, la vacante producida por la persona adjudicataria, será cubierta de acuerdo a lo regulado en esta Resolución

